

VISTO: El Expediente N° 2025-0000331 (07.01.2025); presentado por el ciudadano Ildefonso Tocto Jimenez; Proveído D000069-2025-MPMCH-AL (15.01.2025); el Informe N° D000036-2025-MPMCH-GDS (17.01.2025); Proveído D000161-2025-MPMCH-OGPP (20.01.2025); el Informe N° D000060-2025-MPMCH-OP (20.01.2025); Proveído D000190-2025-MPMCH-OGPP (21.01.2025); el Informe N° D000045-2025-MPMCH-GDS (22.01.2025); el Informe N° D000019-2025-MPMCH-GM (23.01.2025); Proveído D000417-2025-MPMCH-AL (24.01.2025); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con registro Expediente N° 2025-0000331 (07.01.2025); presentado por el ciudadano Ildefonso Tocto Jimenez, mediante el cual solicita a la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas el apoyo económico para su señora esposa que está internada en el Hospital de Chulucanas con pronóstico (cáncer).

Que, mediante Informe N° D000036-2025-MPMCH-GDS (17.01.2025), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, indica que, de acuerdo a lo indicado en la Directiva de apoyos, a la evaluación realizada y a las coordinaciones con la parte interesada, esta Gerencia propone se brinde apoyo con el monto de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles). Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Directiva (aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH) respecto a los procedimientos para la aprobación del otorgamiento de la subvención; solicito a su despacho la disponibilidad presupuestal, teniendo en consideración el monto propuesto para dar el trámite correspondiente. De acuerdo al resultado de la clasificación socioeconómica, el hogar del solicitante está clasificado como **Pobre Extremo, vigente del 14/11/2024 al 14/11/2030.**

Que, con el Informe N° D000060-2025-MPMCH-OP (20.01.2025), emitido por la Oficina de Presupuesto, en donde después de haber revisado el Presupuesto Institucional de esta comuna Provincial, se informa que sí existe Disponibilidad Presupuestal por el importe de **S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles)**, con la Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS, Se adjunta Certificación de Crédito Presupuestario **Nota N°00084- 2025**, para que se continúe con el trámite correspondiente como se detalla:

| | |
|---------------------------|---------------------------------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO: | RECURSOS DETERMINADOS |
| RUBRO: | 08.- IMPUESTOS MUNICIPALES |
| META: | 054.- APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL |
| GENÉRICA DE GASTO: | 2.5 OTROS GASTOS |
| MONTO: | S/ 300.00 |

Que, mediante Informe N° D000045-2025-MPMCH-GDS (22.01.2025), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, al respecto indica que hace de conocimiento que la “Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas”, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024, indica en el Artículo 7° Modalidades de Apoyo Social que atiende la Municipalidad: **a) Apoyos Social por Salud, el cual constituye la entrega de bienes dinerarios a personas naturales en condición de pobreza o pobreza extrema, para cubrir gastos de: medicinas, alimentos, vestimenta, tratamientos médicos, exámenes médicos, pasajes a nivel regional y nacional por casos de salud y otros bienes y servicios de asistencia médica. En el artículo 5° de las condiciones establece que: c) se priorizará las subvenciones por razones de salud y de sepelio de familiares directos, entre otros, debidamente sustentados. d) si el beneficiario es asegurado en ESSALUD o el SIS, se podrá brindar subvenciones en caso de medicinas o procedimientos que el seguro no otorgue o con lo que no cuente en el momento de la necesidad (...).** En ese sentido, esta Gerencia recomienda atender la solicitud, proponiendo se brinde apoyo con el monto de S/ 300.00 (Trescientos y 00/100 soles), de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000084.

Que, con Informe N° D000019-2025-MPMCH-GM (23.01.2025), emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual precisa que,

*“Mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH-A de fecha 08 de agosto de 2024, se aprobó la **“DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS”** y el **Anexo 1, Anexo 2, Anexo, Anexo 4 y Anexo 5**, la misma que tiene por finalidad **“Establecer las normas y procedimientos que deben efectuarse y cumplir con eficacia, economía y justicia social, para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyo social a las personas naturales y/o jurídicas, organizaciones sociales de base sin fines de lucro y las municipalidades delegadas pertenecientes a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón***

Chulucanas que acrediten insolvencia, estado excepcional o necesidad para la atención de necesidades básicas, prioritarias o de atención a la comunidad (seguridad ciudadana, salud, educación, cultura, etc.), en el contexto de la autonomía política, administrativa y económica que goza la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del estado, la Ley de Bases de Descentralización – Ley 27783 y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972”.

En ese orden de ideas, el apoyo solicitado está contemplado en la citada directiva que se prevé en su Acápite IV – DE LAS SUBVENCIONES – Art. 7°. - Modalidad de Apoyo Social que atiento la Municipalidad e inciso a) Apoyo Social por Salud.

Asimismo, se ha cumplido con lo establecido en el acápite V.- del PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION, que precisa lo siguiente:

- h) La Gerencia Municipal verificará el expediente y lo remite al Despacho de Alcaldía, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, de estimarlo pertinente el Despacho de Alcaldía elevará a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el expediente de Subvención para consideración del Concejo Municipal y su aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal.*

Que, estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la “Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas”, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH de fecha 08 de agosto de 2024, por medio del presente tengo a bien remitirlo los actuados a efectos de que conforme a sus competencias proceda a disponer a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del correspondiente acto Administrativo **AUTORIZANDO** el apoyo solicitado por el **Señor Ildelfonso Tocto Jiménez**, para solventar gastos médicos de su esposa la Sra. Demetria Zurita Rimaycuna, por la suma de **S/ 300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)** de conformidad con el informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite **VI. - PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN, CONTRATACIÓN, ENTREGA DE LA SUBVENCIÓN** de la mencionada Directiva.

Estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, y conforme a la “Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas”, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023; y al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** el otorgamiento de apoyo a favor del **Señor ILDEFONZO TOCTO JIMÉNEZ**, con DNI N° **41416997**, por la suma de **S/ 300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, *para solventar gastos médicos de su esposa la Sra. Demetria Zurita Rimaycuna*, de conformidad con el informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite **VI. - PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva, con la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, en atención a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** que el beneficiario, esto es el **Señor ILDEFONZO TOCTO JIMÉNEZ**, con DNI N° **41416997**, rinda cuentas del apoyo otorgado mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego.

ARTICULO TERCERO: **DESE** cuenta a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

ARTICULO QUINTO: **ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

RHBP/lso

Documento firmado digitalmente
RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL